



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Verbal No. 2021-00590

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado DISPONE:

1. **TENER** en cuenta que la demandada **MARTHA ISABEL TALERO ACOSTA** fue notificada personalmente del auto admisorio de la demanda, y dentro del término correspondiente guardó silencio.
2. **INCORPORAR**, tener en cuenta y poner en conocimiento de la parte la respuesta allegada por la Oficina de Registro [**12RespuestaOrip**].
3. **REQUERIR** al extremo actor para que proceda a notificar a la parte demandada restante, en cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio por la vía procesal que considere oportuna. Esto deberá surtirse en un plazo no mayor a 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (artículo 317 Código General del Proceso).

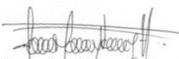
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 121 del 15 de noviembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario